

APRUÉBESE EL DERECHO A MATRICULA PARA EL AÑO 2022 Y BECA PRONTA MATRICULA DEL CENTRO FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ-

Alto Hospicio, 08 de noviembre de 2021

DECRETO EXENTO N°152

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 01, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá en especial en su artículo 8° letra g); D.S.N°380, de 2017, del Ministerio de Educación; acuerdo adoptado en quinta sesión ordinaria de directorio del año 2021, celebrada el 02/11/2021; Certificado de Fiscal y Secretaria Ejecutiva de Directorio en que consta acuerdo de aprobación de derecho de matrícula 2022 y beca pronta matricula .

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley N°20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que, en los Estatutos de la institución aprobados por D.F.L. N° 01/2017, de Mineduc., en su artículo 8° letra g), señala que corresponde al rector fijar los aranceles, derechos de matrículas y otros derechos cobrados por el Centro de Formación Técnica con acuerdo del Directorio.
- 2.-Que, en quinta sesión ordinaria de directorio del año 2021, celebrada el 02/11/2021 los directores presentes acordaron de manera unánime aprobar el derecho a matrícula para el año 2022, por una suma de \$50.000, como asimismo una Beca Pronta Matricula, según conta en Certificado de Fiscal y secretaria ejecutiva de Directorio en que consta el acuerdo ya mencionado.
- 3.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

- **1.-APRUÉBESE**, el derecho a Matricula para el año 2022 que asciende a la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos)
- **2.-APRUEBESE,** una beca denominada BECA PRONTA MATRICULA, que cubre el 100% del monto de la matricula, en favor de los estudiantes nuevos, para el periodo Académico 2022, que se matriculen en el CFT hasta el 31/12/2021 –
- **3.-IMPUTESE,** el gasto que irrogue el presente decreto a becas estudiantiles internas y en el presupuesto 2022 en la estructura del gasto como becas estudiantiles
- **4.-PUBLÍQUESE,** esta información en la página web de la institución, sin perjuicio de las labores de difusión y promoción que se realizan atreves de Unidad de Admisión de la institución -
- **5.--INFÓRMESE**, en los casos y plazos que correspondan al Sistema de Información de Educación Superior (SIES), Superintendencia de Educación Superior y Subsecretaria de Educación Superior de Mineduc.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

LETICIA ROBLES VALENZUELA FISCAL.

JVA/CRA/LRV

<u>Distribución</u>

Rectoría CFT

DEA CFT

ADMISION CFT

Fiscalia CFT